

ACTA NUMERO OCHO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca, a 30 de julio de 2021 siendo las 10,35 horas, en el Centro de Desarrollo Local y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Diego José Mateos Molina, se reunieron los siguientes señores Concejales de manera presencial: D. José Ángel Ponce Díaz, D.^a Irene Jódar Pérez, D. José Luis Ruiz Guillén, D. Antonio Navarro Pérez, D.^a Antonia Pérez Segura, D. Isidro Abellán Chicano, D.^a María Ángeles Mazuecos Moreno, D. Pedro Sosa Martínez, D.^a Gloria Martín Rodríguez, D.^a María Carmen Menduiña García y D. José Martínez García; los siguientes señores concejales de manera telemática: D.^a María Dolores Chumillas Martínez, D.^a Isabel María Casalduero Jódar, D. Fulgencio Gil Jódar, D.^a María Teresa Martínez Sánchez, D. Francisco Javier Martínez Bernal, D.^a María de las Huertas García Pérez, D. Pedro Mondéjar Mateo, D.^a Rosa María Medina Mínguez, D. Juan Miguel Bayonas López, D.^a María Belén Pérez Martínez, D. Ángel Ramón Meca Ruzafa, D. Antonio David Sánchez Alcaraz, y D. Francisco Morales González. Asistiendo asimismo la Jefa del Servicio de Actas y Asuntos Generales, D.^a Ana Belén González Lario; el Sr. Interventor Accidental D. Juan José Martínez Munuera y la Sra. Secretaria General del Pleno que da fe, D.^a M^a Mercedes Gómez García, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria y con arreglo al Orden del Día previamente distribuido para esta sesión.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Interviene el Sr. Alcalde saludando a los compañeros que asisten telemáticamente por precaución a consecuencia de la crisis sanitaria y da la palabra a D. Fulgencio Gil quien manifiesta que algunos miembros del grupo Popular han estado en contacto con positivos COVID y por razones de prudencia a pesar de haber dado negativo el test de antígenos, han considerado oportuno asistir a este pleno de forma telemática siguiendo los protocolos establecidos.

I.- SOBRE CELEBRACION DE PLENO PRESENCIAL, CON ASISTENCIA TELEMATICA DE ALGUNO DE SUS MIEMBROS

Conocido en las Comisiones Informativa lo siguiente:

"Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que de conformidad con los Portavoces y manteniéndose la situación de grave riesgo sanitario, y de conformidad con el art. 46 apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por esta Alcaldía se entiende necesario, y así lo propone, la celebración presencial del pleno, si bien con la posibilidad de votación a través de medios telemáticos, entendiéndose necesario con un tercio de concejales presentes para constituir legalmente el pleno."

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad por asentimiento sobre la base de las consideraciones descritas por el Sr. Alcalde aprecia la concurrencia de motivos suficientes para proceder a llevar a cabo la

sesión mediante sistema presencial del pleno, si bien con la posibilidad de asistencia a través de medios telemáticos, entendiéndose necesario con un tercio de concejales presentes para constituir legalmente el pleno.

II.- MOCION EN RELACION AL PLAN DE REFORMA INTERIOR P.E.R.I.- 2 DEL P.G.M.O. DE LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LA ALAMEDA RAMON Y CAJAL, TRAVESIA RAMON Y CAJAL, CALLE FAJARDO Y LA LINEA DEL FERROCARRIL

Conocido dictamen de la Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación emitido el día 27 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo que dice lo siguiente:

"Visto el estado actual en la tramitación del expediente seguido al número 2019/URPPES-2 ante el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y visto el Informe de carácter técnico y jurídico emitido por el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, Y:

RESULTANDO, En sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2017, se acordó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la Aprobación Definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de la manzana comprendida entre la Alameda Ramón y Cajal, Travesía Ramona y Cajal, calle Fajardo y línea del Ferrocarril, previsto su desarrollo en el P. G. de Lorca, publicándose en el BORM de fecha 26 de marzo de 2018.

Tras dicha aprobación se remitió el expediente a la D.G con competencias Urbanísticas de conformidad con el artículo 140 del TRLSRMU, emitiendo informe de fecha 22 de abril de 2018, señalando lo siguiente:

Analizada la ordenación aprobada definitivamente se observa que se incumple el aprovechamiento máximo asignado por el Plan General al ámbito. En los cómputos no se ha considerado la superficie de edificación correspondiente a las plantas bajas de los locales en el Suelo Urbano consolidado. El Plan Especial ha de resolver la ordenación del consolidado, integrado por la superficie "resto de manzana" justificando que en el ámbito no se supera el aprovechamiento asignado y se tienen en cuenta las edificaciones existentes.

CONSIDERANDO, en fecha 05 de noviembre de 2019 se presenta en el Área de Urbanismo escrito de Bernardo Sarmiento Cabana en calidad de propietario del PERI-2, señalando de forma resumida lo siguiente:

-Que ha tenido conocimiento de la aprobación definitiva del Plan Especial y del informe emitido por la Dirección General de Territorio y Vivienda de fecha 22 de abril de 2018 solicitando la modificación puntual del PERI o subsidiariamente la revisión de oficio por incumplir el aprovechamiento máximo asignado por el P.G..

-Que el PERI incumple el Plan General y por tanto el necesario proyecto de Reparcelación pendiente de tramitar también incumpliría el Plan General, por tanto concurre una causa de nulidad de pleno derecho.

-Que tramitar el Proyecto de reparcelación de un PERI que incumple en Plan general podría derivar en graves consecuencias, ya que en caso de nulidad por sentencia judicial del PERI, en el caso de haberse aprobado la reparcelación se habría adjudicado a los propietarios más edificabilidad de la que le corresponde.

Por tanto, solicita que el Ayuntamiento inicie los trámites de modificación puntual o subsidiariamente la revisión de oficio del PERI-2.

Consta procedimiento contencioso-administrativo PO 399/2020 interpuesto por D. Bernardo Sarmiento Cabana ante el Juzgado Contencioso-Administrativo N° 2 de Murcia.

CONSIDERANDO.- En contestación al Informe de la Dirección General de Urbanismo referido, se emite informe por parte del Servicio de Planeamiento y Gestión de justificación que se remite a la Dirección General de Territorio y Arquitectura en fecha 25 de enero de 2021.

RESULTANDO, en fecha 03 de mayo de 2021 se recibe en el registro del Ayuntamiento de Lorca, escrito del Director General de Territorio y Vivienda de la CARM, señalando lo siguiente:

La justificación aportada por el ayuntamiento subsana las deficiencias señaladas en el anterior informe; si bien, para mayor coherencia del documento aprobado definitivamente con los argumentos aportados se deben corregir las diferencias (ejemplo: punto 4 de la memoria de información y ordenación)

Se consideran subsanadas las deficiencias que se habían indicado en el informa anterior, por lo que procede el archivo del expediente, tal y como establece el artículo 164 d) de la LOTURM, dando cuenta de ello al Ayuntamiento.

CONSIDERANDO, que dicho escrito se remite al promotor del expediente, que mediante escrito presentado en el Área de Urbanismo en fecha 13 de julio de 2021, aporta Memoria del Plan Parcial donde se modifica únicamente el punto 4 de la memoria de información y la memoria de ordenación a requerimiento de la Dirección General.

Revisada la documentación aportada se ha comprobado que las modificaciones introducidas no afectan a la normativa, ni al resto de documentos del Plan Especial aprobado definitivamente, resultando ser meras aclaraciones y rectificaciones de datos ya existentes en el documento, modificándose únicamente los dos aportado señalado en el presente informe.

De presente expediente se deberá dar traslado a la Dirección General de Territorio y Vivienda de la CARM a los efectos oportunos.

CONSIDERANDO.- Que a la vista de lo expuesto el Plan Especial de Reforma Interior de la manzana comprendida entre la Alameda Ramón y Cajal, Travesía Ramona y Cajal, calle Fajardo y línea del Ferrocarril, PERI-2 previsto su desarrollo en el P. G. de Lorca, aprobado definitivamente por acuerdo de pleno de fecha 29 de mayo de 2017 y publicado en el BORM de fecha 26 de marzo de 2018 **cumple con el Plan General vigente**, de conformidad con el informe emitido por el Director General de Territorio y Vivienda de la CARM de fecha 03 de mayo de 2021 transcrito en el cuerpo de este informe, por lo que se propone la desestimación de la solicitud efectuada por el interesado.

CONSIDERANDO, que el órgano competente para la adopción de dicho acuerdo es el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el Art. 123.1 i) de la Ley 7/85 Reguladora de la Bases del Régimen Local.

El Teniente de Alcalde que suscribe, de conformidad con los antecedentes expuestos y preceptos de general y pertinente aplicación, tiene a bien informar favorablemente y someter al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Informe de la Dirección General de Urbanismo de fecha 3 de mayo de 2021 por el que se procede al archivo del expediente y subsanar las deficiencias puestas de manifiesto por la Dirección General de Urbanismo en relación al PERI-2 de la manzana comprendida entre la Alameda Ramón y Cajal, Travesía Ramona y Cajal, calle Fajardo y línea del Ferrocarril.

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud formulada por el interesado por los motivos expuestos en los Considerandos que anteceden en relación al PERI-2 de la manzana comprendida entre la Alameda Ramón y Cajal, Travesía Ramona y Cajal, calle Fajardo y línea del Ferrocarril.

TERCERO.- Notificar individualmente los presentes acuerdos a los interesados, poniéndoles de manifiesto que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa, con indicación que contra el mismo, los interesados afectados, podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que adoptó los Acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos Recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

CUARTO.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo, a los efectos administrativos oportunos."

Y la Comisión, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal socialista y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 22 (Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 2 (Grupo Municipal Vox).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Tomar conocimiento del Informe de la Dirección General de Urbanismo de fecha 3 de mayo de 2021 por el que se procede al archivo del expediente y subsanar las deficiencias puestas de manifiesto por la Dirección General de Urbanismo en relación al PERI-2 de la manzana comprendida entre la Alameda Ramón y Cajal, Travesía Ramona y Cajal, calle Fajardo y línea del Ferrocarril.

2º.- Desestimar la solicitud formulada por el interesado por los motivos expuestos en los Considerandos que anteceden en relación al PERI-2 de la manzana comprendida entre la Alameda Ramón y Cajal, Travesía Ramona y Cajal, calle Fajardo y línea del Ferrocarril.

3º.- Notificar individualmente los presentes acuerdos a los interesados, poniéndoles de manifiesto que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa, con indicación que contra el mismo, los interesados afectados, podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que adoptó los Acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos Recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

4º.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo, a los efectos administrativos oportunos.

D.^a María Dolores Chumillas, que se encuentra asistiendo telemáticamente, no vota.

III.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 15/2021 POR CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO FINANCIADOS CON CARGO A REMANENTE DE TESORERIA

Conocido dictamen de la Comisión de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas emitido el día 27 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de un informe de la Dirección Económica y Presupuestaria que dice lo siguiente:

"En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados

con cargo al Remanente líquido de tesorería, nº 15 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 22 de julio, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos con cargo al remanente líquido de Tesorería.

2º.- Con fecha 22 de julio, existe Memoria justificativa de la necesidad de la medida del Teniente Alcalde de Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con cargo al Remanente líquido de tesorería, indicando las aplicaciones presupuestarias que se modifican.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 de apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

-El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- La Base 9ª y 10ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Pleno municipal, siendo preceptivo el informe previo del

Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 15 del Presupuesto Municipal de 2021, prorrogado del ejercicio anterior, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con cargo al Remanente líquido de tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Créditos extraordinarios:

a) Altas en aplicaciones de gastos:

| Aplicación presupuestaria | Denominación | Euros |
|---------------------------|---|------------|
| 40.151.60915 | Parking junto colegio Virgen de las Huertas | 35.000,00 |
| 40.151.60904 | Obras infraestructuras fondo de recuperación NGUE y otras | 200.000,00 |
| 40.4591.210 | Infraestructuras y bienes naturales | 56.000,00 |
| 50.133.63224 | Acondicionamiento cuartel policía local en barrio San Cristóbal | 73.200,00 |
| Suman los créditos..... | | 364.200,00 |

b) Altas en conceptos de ingresos:

| Aplicación presupuestaria | Denominación | Euros |
|---------------------------|---|------------|
| 87000 | Remanente de tesorería. Para gastos generales | 364.200,00 |
| Suman los ingresos..... | | 364.200,00 |

2º) Suplementos de créditos:

a) Altas en aplicaciones de gastos:

| Aplicación presupuestaria | Denominación | Euros |
|---------------------------|--|-----------|
| 10.912.22601 | Atenciones protocolarias y representativas | 1.675,04 |
| 20.920.12004 | Sueldos del grupo C2 | 24.610,00 |

| | | |
|---------------|--|------------|
| 20.920.150 | Productividad | 79.440,01 |
| 20.920.16000 | Seguridad social | 27.801,84 |
| 20.920.202 | Arrendamientos de edificios y otras construcciones | 32.176,01 |
| 20.920.212 | Edificios y otras construcciones | 30.000,00 |
| 20.920.213 | Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje | 464,69 |
| 20.920.22000 | Ordinario no inventariable | 30,00 |
| 20.920.22103 | Combustibles y carburantes | 6.838,75 |
| 20.920.22114 | Suministros y servicios diversos situación pandemia COVID19 | 55.000,00 |
| 20.920.22200 | Servicios de telecomunicaciones | 71.148,30 |
| 20.920.22201 | Postales | 8.648,61 |
| 20.920.22604 | Jurídicos, contenciosos | 1.403,14 |
| 20.920.22613 | Gastos diversos Administración general | 50.000,00 |
| 20.920.62300 | Maquinaria | 290,22 |
| 20.920.62303 | Útiles y herramientas | 10.000,00 |
| 20.920.62501 | Mobiliario y equipos de oficina | 3.980,74 |
| 20.9231.12003 | Sueldos del grupo C1 | 4.350,00 |
| 20.9231.16000 | Seguridad social | 1.162,03 |
| 20.931.216 | Equipos para procesos de información | 9.125,29 |
| 20.931.22000 | Ordinario no inventariable | 6.513,26 |
| 20.931.22706 | Estudios y trabajos técnicos | 655,82 |
| 30.2311.12001 | Sueldos del grupo A2 | 23.601,04 |
| 30.2311.16000 | Seguridad social | 11.289,79 |
| 30.2311.22636 | Gastos diversos Acción social | 1.086,70 |
| 30.2311.48002 | A familias. Ayudas periódicas prestaciones básicas | 50.000,00 |
| 30.2315.22627 | Gastos diversos Area del Mayor | 10.000,00 |
| 30.311.22114 | Suministros y servicios diversos situación pandemia COVID19 | 50.000,00 |
| 40.151.22102 | Gas | 4.806,69 |
| 40.151.449 | Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local | 33.583,44 |
| 40.151.60908 | Honorarios redacción proyectos | 57.000,00 |
| 40.1522.22630 | Gastos diversos Vivienda | 20.000,00 |
| 40.161.22101 | Agua | 81.303,19 |
| 40.163.449 | Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local | 500.540,49 |
| 40.165.210 | Infraestructuras y bienes naturales | 100.000,00 |
| 40.165.22100 | Energía eléctrica | 75.000,00 |
| 40.171.22706 | Estudios y trabajos técnicos | 33.000,00 |
| 40.1722.210 | Infraestructuras y bienes naturales | 10.000,00 |
| 40.454.210 | Infraestructuras y bienes naturales | 120.000,00 |
| 40.4591.61915 | Obras impermeabilización y reforma plaza de Vera | 150.000,00 |
| 40.4592.12001 | Sueldos del grupo A2 | 32.785,00 |
| 40.4592.12003 | Sueldos del grupo C1 | 1.190,00 |
| 40.4592.16000 | Seguridad social | 8.563,72 |
| 40.4592.22664 | Gastos diversos BIR | 100.000,00 |
| 50.133.12101 | Complemento específico | 12.125,00 |
| 50.133.16000 | Seguridad social | 4.125,36 |
| 50.133.22104 | Vestuario | 10.000,00 |
| 50.133.22650 | Gastos diversos Policía local | 12,10 |
| 50.133.22706 | Estudios y trabajos técnicos | 4.356,00 |

| | | |
|---------------|--|------------|
| 50.135.22114 | Suministros y servicios diversos situación pandemia COVID19 | 25.000,00 |
| 50.135.449 | Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local | 40.000,00 |
| 60.323.12101 | Complemento específico | 3.086,02 |
| 60.323.16000 | Seguridad social | 1.500,00 |
| 60.323.212 | Edificios y otras construcciones | 15.000,00 |
| 60.323.22700 | Limpieza y aseo | 52.757,52 |
| 60.3321.12003 | Sueldos del grupo C1 | 3.086,02 |
| 60.3321.16000 | Seguridad social | 1.500,00 |
| 60.3331.22643 | Gastos diversos Artes escénicas | 30.000,00 |
| 60.334.12101 | Complemento específico | 6.550,00 |
| 60.334.16000 | Seguridad social | 1.527,15 |
| 60.334.22641 | Gastos diversos Programación cultural | 50.000,00 |
| 60.334.22706 | Estudios y trabajos técnicos | 21.767,90 |
| 60.336.63220 | Obras de rehabilitación del coso de Sutullena (Pza Toros) | 360.800,00 |
| 60.3381.203 | Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje | 50.000,00 |
| 60.3381.22644 | Gastos diversos Fiestas populares y festejos | 70.000,00 |
| 60.3381.22645 | Gastos diversos Feria y fiestas | 80.000,00 |
| 60.3382.22624 | Gastos diversos Semana Santa | 61.952,00 |
| 60.3382.489 | Otras transferencias | 30.000,00 |
| 60.341.12003 | Sueldos del grupo C1 | 35.202,60 |
| 60.341.16000 | Seguridad social | 13.516,69 |
| 60.341.22103 | Combustibles y carburantes | 5.090,53 |
| 70.419.22635 | Gastos diversos en agricultura y ganadería | 20.000,00 |
| 70.419.489 | Otras transferencias | 74.000,00 |
| 70.422.22628 | Gastos diversos Industria | 15.000,00 |
| 70.422.489 | Otras transferencias | 19.000,00 |
| 70.432.22602 | Publicidad y propaganda | 531,30 |
| 70.432.467 | A Consorcios | 38.000,00 |
| 70.4311.22621 | Gastos diversos Comercio y Artesanía | 1.000,00 |
| 70.4311.489 | Otras transferencias | 19.000,00 |
| 70.491.22002 | Material informático no inventariable | 10.000,00 |

Suman los créditos.....
3.084.550,00

b) Altas en conceptos de ingresos:

| Aplicación presupuestaria | Denominación | Euros |
|---------------------------|---|--------------|
| 87000 | Remanente de tesorería. Para gastos generales | 3.084.550,00 |
| Suman los ingresos..... | | 3.084.550,00 |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Interviene D. Isidro Abellán manifestando que de la versión inicial se ha optado por presentar dos modificaciones y está a disposición para cualquier duda que se plantee.

D. ^a Rosa Medina interviene indicando que se ha realizado una propuesta alternativa por parte del grupo municipal Popular que no afecta al importe y que ha sido remitida a Secretaría y a los grupos municipales y nos gustaría que fuese aceptada por el equipo de gobierno y que igual que se ha optado por traer dos modificaciones de crédito, que se tengan en cuenta nuestras propuestas.

Por parte del Sr. Alcalde se indica que será remitida a los servicios económicos para determinar si cumple con las determinaciones legales.

Interviene el Sr. Interventor mostrando su conformidad en ese sentido.

La Sra. Secretaría manifiesta que dependiendo de la propuesta que se haya presentado se tendría que tramitar el expediente administrativo con los informes que correspondan aunque no cambie el importe.

Y la Comisión, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Socialista y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox, acordaron informar favorablemente el informe de la Dirección Económica y Presupuestaria y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Isidro Abellán Chicano manifestando que va a realizar una exposición conjunta de los puntos 3 y 4. Manifiesta que nos encontramos con un presupuesto prorrogado del año 2019 y por ello es necesario llevar a cabo modificaciones presupuestarias para acompañar el gasto. Lorca tiene un remanente positivo de alrededor de 13 millones y este equipo ha decidido reservar 9,3 millones para atender la sentencia de Iberdrola. Las modificaciones afectan a alrededor de tres millones de euros dividida en dos modificaciones, la número 15 y la número 16.

Se trata de gastos necesarios que no se pueden postergar en el tiempo y apela a la responsabilidad de los grupos municipales para que no pongan cortapisas. Entre otros se contiene el gasto relativo a la Plaza de Toros, impermeabilización de la Plaza de Miguel Ángel, el recinto del Huerto de la Rueda, proyectos Nest Generation, parcheo de vías públicas, cuartel de San Cristóbal o vivero de plantas aromáticas.

A continuación interviene D. José Martínez en nombre del grupo municipal Vox diciendo que uno de los criterios que habría para apoyar o no estas modificaciones es la contención del gasto y a costa de que, partidas prescindibles o necesarias, esta modificación nº 15 contiene gastos corrientes del ayuntamiento y gastos importantes como la Plaza de Toros o el cuartel en San Cristóbal. Se trata de partidas interesantes o relativas a gastos corrientes del ayuntamiento por lo que está en disposición de apoyarlos.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes indicando al Sr. Abellán que tiene unos presupuestos prestados por el Partido Popular y no ha sido capaz de aprobarlos en dos años y dicen que ha sido imposible en este tiempo, sin embargo cuando Vox lo pide falta tiempo para separar las dos modificaciones en una. No pactan con los concejales que les han hecho posible gobernar, fue todo un paripé y ahora pactan con la extrema derecha. Se trata de una estrategia que no entiende nadie y no respeta sus propios valores.

No van a votar a favor de la Plaza de Toros al tratarse de un dinero que hace falta para otras cosas y se está incumpliendo la Ley de Contratos, tampoco se puede apoyar la ubicación del cuartel en San Cristóbal. Hay que hacer una modificación en beneficio de la biodiversidad, igualdad y apoyo a pequeños agricultores. Que conste en acta que se está de acuerdo con el incremento de gasto en acción social o lo referido a Limusa, pero no en otros aspectos que nos impiden que votemos a favor. Tienen que reconducir las relaciones con Izquierda Unida que sí cumple sus promesas. Votaran abstención a la modificación nº 15. En relación a la modificación nº 16 van a votar que sí porque supone lucha a favor de la diversidad, igualdad, y apoyo a los pequeños agricultores. Han decidido separar las modificaciones para que Vox pueda votar a favor por lo que se trata de sus socios preferentes.

Interviene el Sr. Alcalde haciendo referencia al grupo municipal Popular que ha presentado una alternativa. A requerimiento de la Secretaría General se ha presentado escrito por parte del grupo municipal Popular en el que se aclara que la propuesta presentada no se trata de una enmienda sino de una nueva modificación presupuestaria. Consta informe de Secretaría que entiende que se trata de una iniciativa de carácter político. El Sr. Alcalde manifiesta que dicha modificación se queda corta, que no ha seguido el trámite de informes correspondiente y que la competencia para su iniciativa es del Alcalde-Presidente por lo que se van a mantener las modificaciones presentadas sin perjuicio del debate que se realice.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.^a Rosa María Medina indicando que se esperaban cualquier introducción pero en ningún caso que calificara la modificación como que se queda corta. El Partido Popular venía a este pleno con actitud constructiva y cierta esperanza de que los grupos municipales pudieran aportar ideas ya que se han aceptado de otros grupos. Creen que es posible económicamente porque no se excede de los márgenes propuestos en las modificaciones 15 y 16. A la vista del informe de Secretaría proponíamos que se dejase sobre la mesa la modificación nº 15 y con la del grupo municipal Popular hacer la modificación nº 17. Se trata de una modificación a la carta de algún grupo político, no del mayoritario ni de los que le hicieron Alcalde.

Que no haya presupuesto es el resultado del fracaso del equipo de gobierno, tienen una espada de Damocles como es la sentencia de Iberdrola ¿Qué ocurriría si se produjera de aquí a diciembre una situación extraordinaria? ¿por qué no se hizo el cuartel el año pasado si era tan importante?

Entiende que no hay criterio para decir que no a su modificación, hay que desarrollar la U.A. 23 y llevar a cabo las actuaciones aprobadas en pleno en pedanías, hay transferencias que no se sabe para que van destinadas y antes de votar a favor hay que saberlo. Que conste en acta que quieren poner orden, hacer ahora lo más urgente y luego poco a poco lo que se vaya necesitando, no se entiende que se puedan sacar unas partidas y otras no. Y tienen que tener sensibilidad con todas las posiciones políticas del pleno.

Van a esperar a la segunda intervención del Sr. Abellán para fijar su voto.

Interviene nuevamente D. Isidro Abellán y en referencia a la Sra. Medina le indica que se ha olvidado de sus años de gobierno en los que nunca le daban ningún tipo de información relativa a las modificaciones que llevaron a cabo. Su grupo municipal sin embargo se caracteriza por la transparencia y siempre da la información que se le requiere. Lo relativo a la sentencia de Iberdrola lo están solucionando y se trata de una imprudencia del Partido Popular por pedir la ejecución de sentencia. Se está negociando con Iberdrola y si no fuera posible se acogerían a líneas de financiación por lo que lo van a resolver. Se les hizo ofrecimiento de información y aportaciones y han formulado su propuesta a última hora. Su modificación queda corta porque deja fuera cuestiones imprescindibles para este ayuntamiento, por ejemplo las obras en el Huerto de la Rueda para la feria, deja fuera la reparación de vías públicas o el cuartel en el barrio o el convenio laboral del ayuntamiento, reparación de colegios o mantenimiento de playas. Se refiere al Sr. Sosa indicándole que no esperaba menos, dijo que votaría en contra y quiere aclarar que no estamos incumpliendo la Ley de Contratos y no nos echamos en manos de ningún grupo municipal. Hacemos lo que necesita Lorca. En referencia a Vox manifiesta que no está de acuerdo con sus apreciaciones relativas a la concejalía de Igualdad y Diversidad, no obstante agradece su voto favorable.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que quien va regular es Izquierda Unida, no puede ser que voten en contra de todo, no hay forma de negociar porque todo es no, quieren gestionar en favor de Lorca y no está tan mal cuando van a votar favorablemente una de las modificaciones presentadas. Los ciudadanos votarán y evaluarán en su legítimo derecho en las próximas elecciones.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 12 (Grupo Municipales Popular y de Izquierda Unida-Verdes).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 15 del Presupuesto Municipal de 2021, prorrogado del ejercicio anterior, en la

modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con cargo al Remanente líquido de tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Créditos extraordinarios:

a) Altas en aplicaciones de gastos:

| Aplicación presupuestaria | Denominación | Euros |
|---------------------------|---|------------|
| 40.151.60915 | Parking junto colegio Virgen de las Huertas | 35.000,00 |
| 40.151.60904 | Obras infraestructuras fondo de recuperación NGUE y otras | 200.000,00 |
| 40.4591.210 | Infraestructuras y bienes naturales | 56.000,00 |
| 50.133.63224 | Acondicionamiento cuartel policía local en barrio San Cristóbal | 73.200,00 |
| Suman los créditos..... | | 364.200,00 |

b) Altas en conceptos de ingresos:

| Aplicación presupuestaria | Denominación | Euros |
|---------------------------|---|------------|
| 87000 | Remanente de tesorería. Para gastos generales | 364.200,00 |
| Suman los ingresos..... | | 364.200,00 |

2º) Suplementos de créditos:

a) Altas en aplicaciones de gastos:

| Aplicación presupuestaria | Denominación | Euros |
|---------------------------|---|-----------|
| 10.912.22601 | Atenciones protocolarias y representativas | 1.675,04 |
| 20.920.12004 | Sueldos del grupo C2 | 24.610,00 |
| 20.920.150 | Productividad | 79.440,01 |
| 20.920.16000 | Seguridad social | 27.801,84 |
| 20.920.202 | Arrendamientos de edificios y otras construcciones | 32.176,01 |
| 20.920.212 | Edificios y otras construcciones | 30.000,00 |
| 20.920.213 | Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje | 464,69 |
| 20.920.22000 | Ordinario no inventariable | 30,00 |
| 20.920.22103 | Combustibles y carburantes | 6.838,75 |
| 20.920.22114 | Suministros y servicios diversos situación pandemia COVID19 | 55.000,00 |
| 20.920.22200 | Servicios de telecomunicaciones | 71.148,30 |
| 20.920.22201 | Postales | 8.648,61 |

| | | |
|---------------|--|------------|
| 20.920.22604 | Jurídicos, contenciosos | 1.403,14 |
| 20.920.22613 | Gastos diversos Administración general | 50.000,00 |
| 20.920.62300 | Maquinaria | 290,22 |
| 20.920.62303 | Útiles y herramientas | 10.000,00 |
| 20.920.62501 | Mobiliario y equipos de oficina | 3.980,74 |
| 20.9231.12003 | Sueldos del grupo C1 | 4.350,00 |
| 20.9231.16000 | Seguridad social | 1.162,03 |
| 20.931.216 | Equipos para procesos de información | 9.125,29 |
| 20.931.22000 | Ordinario no inventariable | 6.513,26 |
| 20.931.22706 | Estudios y trabajos técnicos | 655,82 |
| 30.2311.12001 | Sueldos del grupo A2 | 23.601,04 |
| 30.2311.16000 | Seguridad social | 11.289,79 |
| 30.2311.22636 | Gastos diversos Acción social | 1.086,70 |
| 30.2311.48002 | A familias. Ayudas periódicas prestaciones básicas | 50.000,00 |
| 30.2315.22627 | Gastos diversos Area del Mayor | 10.000,00 |
| 30.311.22114 | Suministros y servicios diversos situación pandemia COVID19 | 50.000,00 |
| 40.151.22102 | Gas | 4.806,69 |
| 40.151.449 | Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local | 33.583,44 |
| 40.151.60908 | Honorarios redacción proyectos | 57.000,00 |
| 40.1522.22630 | Gastos diversos Vivienda | 20.000,00 |
| 40.161.22101 | Agua | 81.303,19 |
| 40.163.449 | Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local | 500.540,49 |
| 40.165.210 | Infraestructuras y bienes naturales | 100.000,00 |
| 40.165.22100 | Energía eléctrica | 75.000,00 |
| 40.171.22706 | Estudios y trabajos técnicos | 33.000,00 |
| 40.1722.210 | Infraestructuras y bienes naturales | 10.000,00 |
| 40.454.210 | Infraestructuras y bienes naturales | 120.000,00 |
| 40.4591.61915 | Obras impermeabilización y reforma plaza de Vera | 150.000,00 |
| 40.4592.12001 | Sueldos del grupo A2 | 32.785,00 |
| 40.4592.12003 | Sueldos del grupo C1 | 1.190,00 |
| 40.4592.16000 | Seguridad social | 8.563,72 |
| 40.4592.22664 | Gastos diversos BIR | 100.000,00 |
| 50.133.12101 | Complemento específico | 12.125,00 |
| 50.133.16000 | Seguridad social | 4.125,36 |
| 50.133.22104 | Vestuario | 10.000,00 |
| 50.133.22650 | Gastos diversos Policía local | 12,10 |
| 50.133.22706 | Estudios y trabajos técnicos | 4.356,00 |
| 50.135.22114 | Suministros y servicios diversos situación pandemia COVID19 | 25.000,00 |
| 50.135.449 | Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local | 40.000,00 |
| 60.323.12101 | Complemento específico | 3.086,02 |
| 60.323.16000 | Seguridad social | 1.500,00 |
| 60.323.212 | Edificios y otras construcciones | 15.000,00 |
| 60.323.22700 | Limpieza y aseo | 52.757,52 |
| 60.3321.12003 | Sueldos del grupo C1 | 3.086,02 |
| 60.3321.16000 | Seguridad social | 1.500,00 |
| 60.3331.22643 | Gastos diversos Artes escénicas | 30.000,00 |

| | | |
|---------------|---|------------|
| 60.334.12101 | Complemento específico | 6.550,00 |
| 60.334.16000 | Seguridad social | 1.527,15 |
| 60.334.22641 | Gastos diversos Programación cultural | 50.000,00 |
| 60.334.22706 | Estudios y trabajos técnicos | 21.767,90 |
| 60.336.63220 | Obras de rehabilitación del coso de Sutullena (Pza Toros) | 360.800,00 |
| 60.3381.203 | Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje | 50.000,00 |
| 60.3381.22644 | Gastos diversos Fiestas populares y festejos | 70.000,00 |
| 60.3381.22645 | Gastos diversos Feria y fiestas | 80.000,00 |
| 60.3382.22624 | Gastos diversos Semana Santa | 61.952,00 |
| 60.3382.489 | Otras transferencias | 30.000,00 |
| 60.341.12003 | Sueldos del grupo C1 | 35.202,60 |
| 60.341.16000 | Seguridad social | 13.516,69 |
| 60.341.22103 | Combustibles y carburantes | 5.090,53 |
| 70.419.22635 | Gastos diversos en agricultura y ganadería | 20.000,00 |
| 70.419.489 | Otras transferencias | 74.000,00 |
| 70.422.22628 | Gastos diversos Industria | 15.000,00 |
| 70.422.489 | Otras transferencias | 19.000,00 |
| 70.432.22602 | Publicidad y propaganda | 531,30 |
| 70.432.467 | A Consorcios | 38.000,00 |
| 70.4311.22621 | Gastos diversos Comercio y Artesanía | 1.000,00 |
| 70.4311.489 | Otras transferencias | 19.000,00 |
| 70.491.22002 | Material informático no inventariable | 10.000,00 |

Suman los créditos.....
3.084.550,00

b) Altas en conceptos de ingresos:

| Aplicación presupuestaria | Denominación | Euros |
|---------------------------|---|--------------|
| 87000 | Remanente de tesorería. Para gastos generales | 3.084.550,00 |

Suman los ingresos.....
3.084.550,00

2º.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

IV.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N° 16/2021 POR CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO FINANCIADOS CON CARGO A REMANENTE DE TESORERIA

Conocido dictamen de la Comisión de Hacienda, Gestión Económica y Especial de Cuentas emitido el día 27 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de un informe de la Dirección Económica y Presupuestaria que dice lo siguiente:

"En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con cargo al Remanente líquido de tesorería, n° 16 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 22 de julio, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1°.- Ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos con cargo al remanente líquido de Tesorería.

2°.- Con fecha 22 de julio, existe Memoria justificativa de la necesidad de la medida del Teniente Alcalde de Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con cargo al Remanente líquido de tesorería, indicando las aplicaciones presupuestarias que se modifican.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 de apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.



ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

-El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- La Base 9ª y 10ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Pleno municipal, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 16 del Presupuesto Municipal de 2021, prorrogado del ejercicio anterior, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con cargo al Remanente líquido de tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Créditos extraordinarios:

a) Altas en aplicaciones de gastos:

| Aplicación presupuestaria | Denominación | Euros |
|---------------------------|--------------------------------------|-----------|
| 30.2316.22633 | Gastos diversos C. Diversidad | 25.000,00 |
| 70.419.60916 | Desarrollo vivero plantas aromáticas | 10.000,00 |
| Suman los créditos..... | | 35.000,00 |

b) Altas en conceptos de ingresos:

| Aplicación presupuestaria | Denominación | Euros |
|---------------------------|---|-----------|
| 87000 | Remanente de tesorería. Para gastos generales | 35.000,00 |
| Suman los ingresos..... | | 35.000,00 |

2º) Suplementos de créditos:

a) Altas en aplicaciones de gastos:

| Aplicación presupuestaria | Denominación | Euros |
|---------------------------|----------------------------------|-----------|
| 30.2314.22638 | Gastos diversos Area de Igualdad | 8.000,00 |
| 30.2314.489 | Otras transferencias | 20.000,00 |
| Suman los créditos..... | | 28.000,00 |

b) Altas en conceptos de ingresos:

| Aplicación presupuestaria | Denominación | Euros |
|---------------------------|---|-----------|
| 87000 | Remanente de tesorería. Para gastos generales | 28.000,00 |
| Suman los ingresos..... | | 28.000,00 |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Y la Comisión, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Socialista y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox, acordaron informar favorablemente el informe de la Dirección Económica y Presupuestaria y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Interviene D.^a Rosa María Medina en nombre del grupo municipal Popular indicando que no se oponen a que se haga la modificación nº 15 y ve incoherencias en los argumentos expuestos por el Sr. Abellán y por el Sr. Alcalde ya que igual que se ha separado la modificación nº 16 se puede separar la modificación nº 17. Incluyen en la modificación nº 16 cuestiones de igualdad como el centro de la Federación de Mujeres que no saben donde ubicar y va a suponer una inversión importante cuando hay otras más prioritarias. No está reflejada la reserva del dinero de Iberdrola, que quede claro que el presupuesto municipal se encuentra al 50% de ejecución, son transparentes de boquilla, están de acuerdo en lo referido a la Plaza de Toros y lo referido a las plantas aromáticas que fue acordado en pleno. No tergiversar la realidad. El Partido Popular se abstendrá en la modificación nº 16.

Interviene D. Isidro Abellán manifestando que lo más incoherente es lo que pretende el grupo municipal Popular que ha necesitado de aclaración por parte de la Secretaría porque no se entendía. El grupo municipal Popular dedicaba muy poco presupuesto a la limpieza de playas. La reserva en relación a Iberdrola se efectúa no gastando dinero cosa que el Partido Popular sí hizo. Este paripé que han montado pretende el objetivo de seguir ahorcando y estrangulando y no lo van a conseguir.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).

Votos negativos: 2 (Grupo Municipal Vox).

Se abstienen: 10 (Grupo Municipal Popular).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 16 del Presupuesto Municipal de 2021, prorrogado del ejercicio anterior, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con cargo al Remanente líquido de tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Créditos extraordinarios:

a) Altas en aplicaciones de gastos:

| Aplicación presupuestaria | Denominación | Euros |
|---------------------------|--------------------------------------|-----------|
| 30.2316.22633 | Gastos diversos C. Diversidad | 25.000,00 |
| 70.419.60916 | Desarrollo vivero plantas aromáticas | 10.000,00 |
| Suman los créditos..... | | 35.000,00 |

b) Altas en conceptos de ingresos:

| Aplicación presupuestaria | Denominación | Euros |
|---------------------------|---|-----------|
| 87000 | Remanente de tesorería. Para gastos generales | 35.000,00 |
| Suman los ingresos..... | | 35.000,00 |

2º) Suplementos de créditos:

a) Altas en aplicaciones de gastos:

| Aplicación presupuestaria | Denominación | Euros |
|---------------------------|----------------------------------|-----------|
| 30.2314.22638 | Gastos diversos Area de Igualdad | 8.000,00 |
| 30.2314.489 | Otras transferencias | 20.000,00 |
| Suman los créditos..... | | 28.000,00 |

b) Altas en conceptos de ingresos:

| Aplicación presupuestaria | Denominación | Euros |
|---------------------------|---|-----------|
| 87000 | Remanente de tesorería. Para gastos generales | 28.000,00 |
| Suman los ingresos..... | | 28.000,00 |

2º.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Interviene D. Pedro Sosa pidiendo que conste en acta que los únicos votos en contra que se han producido en este pleno son los votos de Vox.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión, siendo las 11,45 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, conforme determinan los artículos 109, 110 y 198 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que firma conmigo el Sr. Alcalde de lo que, como Secretaria General, doy Fe.